



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

En Madrid, a 1 de julio de 2019

REUNIDOS

Don D./Dña. MARIA LUISA PALOMA PASTOR ALFONSO mayor de edad, con NIF 07213040X, actuando en calidad de Presidenta, y en nombre y representación de la Fundación Sin Daño, con domicilio en la calle Barquillo nº 30, 3º derecha puerta B (28004) Madrid, provista del N.I.F. G87747762 constituida en escritura otorgada en fecha 16 de febrero de 2017 ante el notario D. Andrés Domínguez Nafría, con el número 459 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 2016.

Don Juan José García Hernández con NIF 47022253H, actuando en calidad de Director General de en nombre y representación del Club Deportivo Elemental Deporte para Daño Cerebral Adquirido (en adelante, Deporte para DCA) con domicilio en la calle Isla de Arosa, 6 - 5º B y con CIF G86246444, constituido e inscrito en la Dirección General de Deporte de la Comunidad de Madrid con el número de registro 6070.

EXPONEN

Que el Fundación Sin Daño es una Fundación privada sin ánimo de lucro, cuyos fines de interés general son el desarrollo de la investigación y estudio de la prevención y tratamiento del daño cerebral sobrevenido, en especial en la edad infantil y juvenil, así como la atención y ayuda a los afectados y sus familiares

Que Deporte para DCA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyas finalidades esenciales son la promoción y realización de las actividades físico-deportivas para personas con daño cerebral adquirido, sus familiares y amigos.

Que el Fundación Sin Daño y Deporte Para DCA desean colaborar en la promoción de las actividades físico-deportivas para personas daño cerebral adquirido. A tal fin, acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración y sus diferentes anexos, con sujeción a las siguientes estipulaciones.



Que ambas entidades están interesadas en la firma de un acuerdo de colaboración para la ejecución de proyectos y acciones relacionadas con la rehabilitación y la promoción de las actividades físicas-deportivas destinado a personas con daño cerebral adquirido, así como la realización de acciones que aporten activamente en la prevención de daño cerebral adquirido.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de la futura colaboración entre las partes, que se desarrollarán mediante los anexos que se incorporen o se firmen en el marco de este convenio de colaboración y que versarán, principalmente, sobre acciones para promocionar las actividades físico-deportivas para personas con daño cerebral adquirido, acciones específicas de prevención del daño cerebral adquirido; definidas cada una en su respectivo anexo.

Segunda. Comienzo y duración

La duración del presente Convenio será de un año y surtirá efecto desde el día de su firma. Será prorrogado automáticamente, excepto si alguna de las dos partes expresa lo contrario tres meses antes de la expiración del plazo convenido.

Tercera. Ambas partes se comprometen a:

1. Que ambas partes se comprometen cuando proceda, a mantener una comunicación recíproca para la creación de grupos que promuevan las actividades físico-deportivas y para el beneficio de los pacientes con daño cerebral adquirido, y fomenten el deporte como herramienta de prevención.
2. Dar información sobre formación, congresos o jornadas que estén relacionadas con la promoción del deporte adaptado, así como de proyectos y acciones que fomenten el deporte como herramienta en la prevención del daño cerebral adquirido.



- Promocionar y difundir la labor colaborativa y social de ambas entidades, a través de las Webs www.deporteparadca.com y www.fundacionsindano.com en las diferentes redes sociales que se utilicen.

Cuarta. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia del presente acuerdo, será tratada de forma confidencial y será sometida a las mismas medidas de seguridad que cada una aplique a su propia información, no pudiendo ser cedida ni traspasada a un tercero sin la autorización escrita por parte de la propietaria de la información. Así mismo las partes se comprometen a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente acuerdo, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, y demás legislación complementaria.

Por Fundación Sin Daño

Presidenta de Fundación Sin Daño
Maria Luisa Paloma Pastor Alfonso

Por Deporte Para DCA

Director General de Deporte para DCA
Juan José García Hernández